CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE VOLEIBOL DEL IMTCRD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA. NIT. 800.253.463-4
VALOR:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.600.000)
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES.

Con el fin de adecuar los procedimientos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se tiene que el IMTCRD de Villeta tiene la necesidad de adelantar diferente tipos de procesos de contratación estatal, entre ellos, los contratos de prestación de servicios profesionales, culturales, artísticos, deportivos, recreativos y de apoyo a la gestión, esto orientado a cumplir con las actividades objeto de esta entidad del orden municipal y a fin de consumar la prestación de los servicios a su cargo.

2. ASPECTO ECONÓMICO

Establecida la necesidad de contratación y como quiera que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra amparada en la normatividad vigente dispuesta a partir de la Ley 80 de 1993 y desarrollada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es necesario traer como referencia los diferentes rangos de remuneraciones por personal contratado por el IMTCRD de Villeta en los últimos años:

VIGENCIA	NO. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL
2021	30	JEISSON ANDRES QUIÑONES SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE VOLEIBOL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA	$1.350.000
2022	34	JEISSON ANDRES QUIÑONES SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL IMTCRD DE VILLETA COMO FORMADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE VOLEIBOL.	$1.500.000
2022	102	JEISSON ANDRES QUIÑONES SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL IMTCRD DE VILLETA COMO FORMADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE VOLEIBOL.	$1.500.000
2023	033	JEISSON ANDRES QUIÑONES SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL IMTCRD DE VILLETA COMO FORMADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE VOLEIBOL	$1.700.000

2024	051	JEISSON ANDRES QUIÑONES SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE VOLEIBOL DEL IMTCRD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA	$2.000.000
2025	066	JEISSON ANDRES QUIÑONES SIERRA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO DEL IMTCRD EN LA MODALIDAD DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE VILLETA.	$2.200.000

Teniendo en cuenta lo anterior, y a las obligaciones contractuales previstas en el proceso de contratación, se establecen honorarios mensuales equivalentes a **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000) INCLUIDO IVA** (si aplica) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

De acuerdo a las actividades establecidas por la administración para el objeto a desarrollar, se dispuso que teniendo como referencia el rango anterior se puede fijar una suma no superior a este, y que se encuentre adecuada y concordante con el desarrollo de este contrato específicamente, de acuerdo con las necesidades en la prestación del servicio.

De conformidad con lo anterior, atendiendo la preceptiva legal y el histórico para la remuneración de la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de contratación y la finalidad del IMTCRD Villeta, se establece: El valor del presente contrato es la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.600.000) INCLUIDO IVA (si aplica)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

3. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en la norma de la Contratación Estatal:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 789 de 2002
Decreto 1082 de 2015

4. CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El IMTCRD se reserva la facultad de rechazar el servicio objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

De otra parte, es de observar lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Finalmente, y expuesto lo anterior, la Directora del IMTCRD Villeta, da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, en lo relativo a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.

El presente análisis se realiza para efectos contractuales a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

Original firmado

LINA BIVIANA PINZÓN FEO
Directora Ejecutiva

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Jenny Alejandra Zambrano Cruz-Profesional De Apoyo Contratación	Original firmado	22/01/2026
Revisado por	Daniela Mahecha Ibañez-Abogada	Original firmado	22/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			